

RESOLUCION No. 99-2-1-1-0003494

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE  
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO**

QUE el 28 de junio de 1999, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **HUMTRUSA INDUSTRIA Y COMERCIO CIA. LTDA.**;

QUE el señor abogado Adolfo Guerrero, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. 99-453-DIC de 31 de agosto de 1999, con el que se procede ampliar el Informe No. 99-391-DIC de 5 de agosto de 1999, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **HUMTRUSA INDUSTRIA Y COMERCIO CIA. LTDA.**, por **UN MILLON DE SUCRES**, dividido en **MIL** participaciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

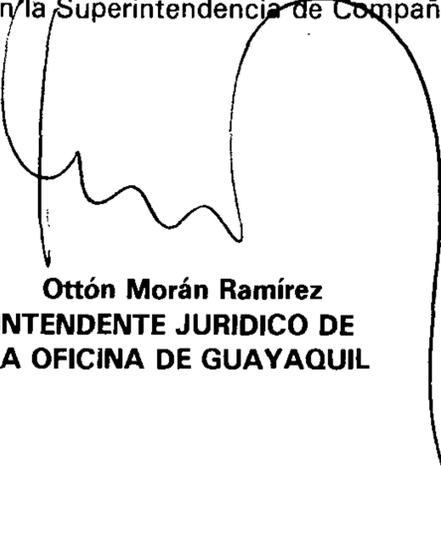
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de abril de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a **28 de septiembre de 1999.**

  
Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE  
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

JABA/CMdeL.-  
Exp. No. 28443

Queda inscrita la presente Resolución a fo

ja 3.181, número 379 del Registro Industrial y anotada bajo el número 5.412 del Repertorio .- Guayaquil, quince de Marzo del dos mil .- El Registrador Mercantil Suplente .-

**Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO**

Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 19.801 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.992, y 44.637 del mismo Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Marzo del dos mil .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO

